



17/03/2010  
2010030024355



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

ORD.: N° \_\_\_\_\_

ANT.: Su solicitud de pronunciamiento respecto a la validez de publicaciones efectuadas en el diario electrónico [www.avisolegal.cl](http://www.avisolegal.cl).

MAT.: Responde su solicitud.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR  
RODRIGO TABJA REYES  
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
[www.avisolegal.cl](http://www.avisolegal.cl)  
DISRAELI 2.365,  
LA REINA - SANTIAGO

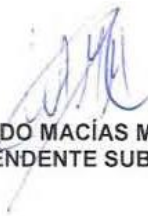
En relación a la solicitud de la referencia, de fecha 6 de abril de 2009, y sus presentaciones de 9 de septiembre de 2009, 13 de noviembre de 2009 y 10 de febrero de 2010, cumpla con informar a usted, lo siguiente:

- 1° Esta Superintendencia ha analizado los antecedentes presentados por su parte, en particular aquellos ingresados en respuesta a los Oficios Ordinarios N° 17.243 de 1° de septiembre de 2009, N° 18.545 de 25 de septiembre de 2009 y N° 372 de 11 de enero de 2010.
- 2° Con el mérito de los mismos, ha constatado que el diario electrónico operado por su firma es un diario de amplia circulación nacional, con domicilio en la ciudad de Santiago, toda vez que cumple con los requisitos legalmente establecidos al efecto, incluyendo el depósito diario de su contenido en la Biblioteca Nacional.
- 3° Asimismo, se ha acreditado la seguridad del sitio web y la posibilidad del público para acceder libremente a los avisos publicados, prescindiendo de requisitos de identificación o pago.
- 4° En consecuencia, dentro del ámbito de competencia de este Servicio, procede reconocer que es plenamente válido efectuar en el diario electrónico [www.avisolegal.cl](http://www.avisolegal.cl), las publicaciones que por mandato legal o reglamentario deban realizarse en diarios con las características descritas.

Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago, Chile  
Calle Alameda 1319, Santiago, Chile  
Teléfono: (56) 2 2344100  
Fax: (56) 2 2344101  
www.svs.cl

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que la aprobación otorgada no constituye una aceptación perpetua, y por tanto, se requerirá en el futuro observar las buenas prácticas que indica la industria en relación a los aspectos operacionales y de seguridad de la información.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**



  
RFI - NCZ